

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

CL 2021/6/OCS-RVDF

Abril de 2021

- A:** Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organizaciones internacionales  
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre las recomendaciones relativas a los despojos comestibles y otros tejidos de origen animal pertinentes a efectos de la armonización y elaboración de límites máximos de residuos para los compuestos de uso dual**
- PLAZO:** 5 de junio de 2021

## ANTECEDENTES

1. Para más información sobre los antecedentes, consulte el documento CX/RVDF 20/25/9<sup>1</sup>.
2. En vista del aplazamiento de la 25.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) al 12-16 de julio de 2021, y de la posibilidad de que esta reunión se celebre en forma virtual, se insta a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones en respuesta a esta carta circular a fin de facilitar el examen de esta cuestión en la próxima reunión del CCRVDF.

## SOLICITUD DE OBSERVACIONES

3. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre las recomendaciones relativas a los despojos comestibles y otros tejidos de origen animal pertinentes a efectos de la armonización y elaboración de límites máximos de residuos (LMR) para los compuestos de uso dual (como plaguicidas o como medicamentos veterinarios), que figuran en el párrafo 23 del documento CX/RVDF 20/25/9, indicando lo siguiente:
  - a. Si están de acuerdo con las recomendaciones;
  - b. Si se pueden mejorar las propuestas actuales y, en caso afirmativo,
  - c. Presenten otras propuestas para su consideración por la 25.ª reunión del CCRVDF, a fin de facilitar la armonización/el establecimiento de LMR para los compuestos de uso dual.
4. A la hora de formular sus observaciones, se invita a los miembros del Codex y observadores a que tengan en cuenta lo siguiente:
  - La información proporcionada en el documento CX/RVDF 20/25/9, en particular las conclusiones del párrafo 22 y el documento de referencia del Apéndice I.
  - El debate mantenido y las recomendaciones formuladas por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en su 51ª reunión (CCPR, 2019) en relación con este asunto, como figura en el documento REP19/PR<sup>2</sup> (párrafos 157-177).

Nota: En la carta circular CL 2020/13-PR<sup>3</sup> se solicitan observaciones sobre la armonización de los LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF (Clasificación de alimentos y piensos: Clase B – Productos alimenticios primarios de origen animal) en respuesta a la petición de la 51.ª reunión del CCPR sobre la unificación de los términos "músculo" y "carne" a efectos de la armonización y el establecimiento de LMR para compuestos con usos duales (REP19/PR, párrafo 162). Es posible que los miembros y observadores del Codex deseen consultar la CL 2020/13-PR a la hora de responder a la CL 2021/6-RVDF<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCRVDF&session=25>

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=51>

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCPR>

<sup>4</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCRVDF>

5. Para mayor comodidad, se incluyen las recomendaciones en el Anexo de esta carta circular.

#### **DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**

6. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros y las organizaciones observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o comentarios de resumen). Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las preguntas frecuentes (FAQ) del OCS<sup>5</sup>.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente sitio del Codex<sup>6</sup>.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a [Codex-OCS@fao.org](mailto:Codex-OCS@fao.org).

---

<sup>5</sup> [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex\\_OCS\\_FAQs\\_2017-11-06.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf)

<sup>6</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>

**RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS DESPOJOS COMESTIBLES Y OTROS TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL  
PERTINENTES A EFECTOS DE LA ARMONIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS  
PARA LOS COMPUESTOS DE USO DUAL**

**Recomendaciones**

23. Se invita a los miembros del Codex y observadores a que reflexionen sobre las siguientes recomendaciones para su examen por la 25.ª reunión del CCRVDF:

**Definición de despojos comestibles para su adopción:**

***Aquellas partes de un animal, aparte del músculo esquelético y la grasa, que se consideran aptas para el consumo humano***

1. Que el CCRVDF adopte la definición de despojos comestibles y la incorpore *Glosario de términos y definiciones (para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos) (CXA 5-1993)*.
2. Que el CCRVDF recomiende al CCPR la adopción de la misma definición en aras de la coherencia y a fin de facilitar los LMR para los compuestos de uso dual.

**Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)**

3. Que el CCRVDF y el CCPR estudien la posibilidad de desarrollar un mecanismo para la unificación de la clasificación jerárquica de los despojos comestibles en la *Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)*, teniendo en cuenta que se aplicarían normas de extrapolación diferentes para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en el caso de los tejidos comestibles de origen animal (incluidos los despojos) y de otras especies animales que se utilicen como alimento.

**Extrapolación de los LMR para los despojos comestibles**

4. Que el Grupo de trabajo por medios electrónicos del CCRVDF sobre extrapolación continúe su trabajo y elabore normas aplicables a los residuos de medicamentos veterinarios.
5. Que el CCRVDF elabore y aplique un enfoque adecuado para la extrapolación de los residuos de medicamentos veterinarios en los despojos comestibles, cuando proceda.
6. Que el CCPR y el CCRVDF estudien la posibilidad de establecer LMR para los despojos comestibles a partir de las normas de extrapolación, en lugar de establecer LMR para los distintos tejidos de despojos comestibles.

**Otros asuntos:**

***Descriptor de alimentos – coordinación entre el JECFA y la JMPR***

7. Que el CCRVDF solicite asesoramiento al JECFA sobre los descriptores adecuados, como “grasa”, “grasa con piel”, “grasa/piel” y “piel” y recomiende al JECFA que se coordine con la JMPR sobre esta cuestión.